

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.0255-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 01 de Junio del 2023

EL, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO, el Expediente N° 3692-2023 presentado con fecha 10 de Mayo del 2023, por el(la) recurrente señalando domicilio en _____, donde

solicita que se le compense a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago, el(los) pago(s) en exceso realizado(s), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos en exceso, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COD. CTRB	CONCEPTO	SALDO A FAVOR
	Arbitrios municipales Año:2022 (01)	159.32
	Total	159.32

Que, es menester precisar, que verificando el estado de cuenta de el (la) recurrente, se puede apreciar que mantiene obligaciones tributarias pendientes de pago, por lo que corresponde aplicar la compensación.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

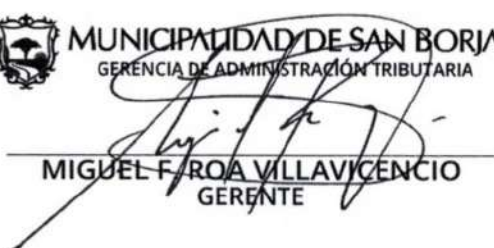
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el(la) recurrente y se **COMPENSE** la cantidad de S/ 159.32 (Ciento cincuenta y nueve con 32/100 Soles) a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago, según el Estado de Cuenta del Sistema Integrado de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA


MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACION Y/O TRANSFERENCIA N°: 00371-2023 OPERADOR:				
TRAMITE: <u>EXPEDIENTE N° 3692-2023</u>				
FECHA: <u>01/06/2023 17:01:34</u>				
ORIGEN				
Contribuyente		Codigo Contribuyente	Total	159.32
MONTO TOTAL A TRANSFERIR				159.32

DESTINO 1											159.32
Contribuyente										Codigo Contribuyente	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho Emision	Reajuste	Interes	Cancelado	Fecha de pago	Pago a cuenta	Deuda total a compensar
Codigo de Predio:											
ARB - 2023	2T - 2023	156.60	.00	.00	.00	.00	.00				156.6
ARB - 2023	3T - 2023	2.72	.00	.00	.00	.00	.00			✓	2.72
TOTAL TRANSFERIDO											159.32
TOTAL SALDO A FAVOR DESTINO 1											0

MONTO TOTAL	159.32
TOTAL TRANSFERIDO	159.32
TOTAL SALDO A FAVOR	0

